



Factura: 003-002-00000008



20191301005P02206

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191301005P02206					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE DICIEMBRE DEL 2019, (15:59)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALCIVAR MUÑOZ FLORIDALBA QUINCHE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301297477	ECUATORIANA	PRESIDENTE	
Natural	GUERRERO ALCIVAR VICTOR DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310057094	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		PORTOVIEJO			18 DE OCTUBRE		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		15000.00					

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

AP: 13320-DP13-2019-KP



Firmado por
MARIA GABRIELA
CEVALLOS SAENZ

GABRIELA CEVALLOS SAEZ
EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191301005P02206

Factura No.: 003-002-000000008

NOTARIA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MAXELID S.A.**

OTORGADA POR: GUERRERO ALCIVAR VICTOR DANIEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 15000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 20000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de PORTOVIEJO, provincia de MANABI el día de hoy cuatro de Diciembre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ, NOTARIA QUINTA del cantón PORTOVIEJO, comparecen a constituir la compañía MAXELID S.A., el/la señor(a) GUERRERO ALCIVAR VICTOR DANIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ALCIVAR MUÑOZ FLORIDALBA QUINCHE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GUERRERO ALCIVAR VICTOR DANIEL	ECUATORIANA	CASADO	PORTOVIEJO	
ALCIVAR MUÑOZ FLORIDALBA QUINCHE	ECUATORIANA	SOLTERO	PORTOVIEJO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MAXELID S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es PORTOVIEJO provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE

CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.SERVICIOS DE TASACIÓN INMOBILIARIA.ACTIVIDADES DE AGENTES INMOBILIARIOS NEUTRALES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES DE UNA TRANSACCIÓN INMOBILIARIA (PLICAS INMOBILIARIAS).ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de QUINCE MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en QUINCE MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al QUINCE MIL inclusive . El Capital Autorizado es de VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que

la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GUERRERO ALCIVAR VICTOR DANIEL	10	10	10.00	10.00	0.00	0.00
ALCIVAR MUÑOZ FLORIDALBA QUINCHE	14990	14990	9990.00	9990.00	0.00	5000.00
TOTALES	15000	15000	10000.00	10000.00	0.00	5000.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos

señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ALCIVAR MUÑOZ FLORIDALBA QUINCHE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GUERRERO ALCIVAR VICTOR DANIEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



GUERRERO ALCIVAR VICTOR DANIEL
CEDULA: 1310057094





ALCIVAR MUÑOZ FLORIDALBA QUINCHE
CEDULA: 1301297477



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ
Identificacion: 1304761271



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310057094

Nombres del ciudadano: GUERRERO ALCIVAR VICTOR DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERNANDEZ GANDARA MAGALY ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 20 DE AGOSTO DE 2002

Nombres del padre: GUERRERO CASTILLO MARCEL EVERARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALCIVAR MUÑOZ FLORIDALBA QUINCHE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: JAZMIN VALERIA GARCIA SALTOS - MANABI-PORTOVIEJO NT 5 - MANABI - PORTOVIEJO



Daniel Guerrero



N° de certificado: 194-282-61010



194-282-61010

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1310057094

Nombre: GUERRERO ALCIVAR VICTOR DANIEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: JAZMIN VALERIA GARCIA SALTOS - MANABI-PORTOVIEJO NT 5 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 198-282-61027



198-282-61027




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **131005709-4**



GUERRERO ALCIVAR VICTOR DANIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LUGAR DE NACIMIENTO: **LOS RIOS VENTANAS**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1982-03-12**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 MAGALY ELIZABETH FERNANDEZ GANDARA




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INGENIERO**

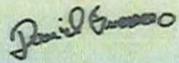
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GUERRERO CASTILLO MARCEL EVERARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ALCIVAR MUÑOZ FLORIDALBA QUINCHE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **PORTOVIEJO 2017-07-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-07-26**

E044302444
 061073383

DIRECTOR GENERAL TITULAR DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0028 M JUNTA No. **0028 - 216** CERTIFICADO No. **1310057094** CÉDULA No.

GUERRERO ALCIVAR VICTOR DANIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**
 CANTÓN: **PORTOVIEJO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 PARROQUIA: **ANDRES DE VERA**
 ZONA: **1**



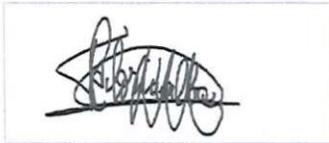
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301297477

Nombres del ciudadano: ALCIVAR MUÑOZ FLORIDALBA QUINCHE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALCIVAR FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MUÑOZ MANUELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: JAZMIN VALERIA GARCIA SALTOS - MANABI-PORTOVIEJO NT 5 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 193-282-60389



193-282-60389

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1301297477

Nombre: ALCIVAR MUÑOZ FLORIDALBA QUINCHE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: JAZMIN VALERIA GARCIA SALTOS - MANABI-PORTOVIEJO NT 5 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 194-282-60435



194-282-60435





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALCIVAR MUÑOZ
FLORIDALBA QUINCHE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
ELOY ALFARO
FECHA DE NACIMIENTO **1947-11-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **130129747-7**



164 17 02 789 34

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ALCIVAR FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MUÑOZ MANUELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

PORTOVELSO
2017-07-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-28

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

JUBILADO

ED0302224

001070001

DIRECTOR GENERAL

REGISTRAR GENERAL



1. **EXCHANGE**
 2. **EXCHANGE**
 3. **EXCHANGE**
 4. **EXCHANGE**
 5. **EXCHANGE**
 6. **EXCHANGE**
 7. **EXCHANGE**
 8. **EXCHANGE**
 9. **EXCHANGE**
 10. **EXCHANGE**



QUALITY ROAD
 1. **QUALITY ROAD**
 2. **QUALITY ROAD**
 3. **QUALITY ROAD**
 4. **QUALITY ROAD**
 5. **QUALITY ROAD**
 6. **QUALITY ROAD**
 7. **QUALITY ROAD**
 8. **QUALITY ROAD**
 9. **QUALITY ROAD**
 10. **QUALITY ROAD**

